

Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Sociedad Venture Invercaria, S.A.U. a través de la cesión global de activos y pasivos de la citada Sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA).

La sociedad VENTURE INVERCARIA, S.A.U. es una sociedad mercantil del sector público andaluz constituida con fecha 28 marzo de 2005 como sociedad unipersonal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía (actual Agencia IDEA) de fecha 8 de noviembre de 2004, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005.

VENTURE INVERCARIA, S.A.U. es una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Titula su capital social de manera íntegra la Agencia IDEA.

Tiene por objeto social, según el artículo 2º de sus estatutos sociales: A) La promoción, constitución y participación en Fondos de Capital Riesgo, Sociedades de Capital Riesgo, Entidades Gestoras de Capital Riesgo y otras entidades mercantiles, bien en forma unipersonal, mayoritaria o minoritaria en concurrencia con entidades financieras públicas o privadas y/o con otros organismos públicos y privados. B) La construcción y gestión de sistemas de garantías para empresas. C) El fomento y desarrollo de instrumentos financieros para facilitar el acceso al crédito bancario a las empresas andaluzas y, en general, para la mejora de su financiación.

La actividad inversora principal por parte de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se llevó a cabo, fundamentalmente, entre los ejercicios 2005 a 2010 con los recursos financieros procedentes de las ampliaciones de capital aportados por su accionista único, la Agencia IDEA. Hasta el ejercicio 2010, la actividad operativa de inversión se realizó y ejecutó desde la sociedad VENTURE INVERCARIA, S.A.U., con sus medios técnicos y humanos.

A partir del ejercicio 2011 y hasta la fecha, como consecuencia de la evolución de su actividad y de la

reestructuración en la gestión de instrumentos financieros impulsada por su accionista único, la Agencia IDEA, VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se reconfiguró por razones funcionales y regulatorias, actuando como sociedad matriz de un grupo de empresas, prestando servicios generales y gestión administrativa a las sociedades del grupo, INNOVA VENTURE S.G.E.I.C., S.A.U. (100% participada por VENTURE INVERCARIA) e INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCÍA S.I.C.C., S.A.-INVERSEED (71,71% participada por VENTURE INVERCARIA y 7,80% participación por parte de la Agencia IDEA) , las cuales han realizado funcionalmente la actividad propia del objeto social de VENTURE INVERCARIA, S.A.U.

Actualmente y desde hace varios ejercicios, no se están acometiendo nuevas inversiones, focalizándose prácticamente toda la gestión y actividad de las empresas del Grupo, de manera muy intensa, en el seguimiento y gestión de las inversiones de sus carteras, en búsqueda de oportunidades de desinversión de la cartera, en el cobro y en la ejecución de las mismas para su recobro, en muchos casos, de manera contenciosa en sede de reclamación judicial para las operaciones de préstamos, encontrándose las carteras de inversión gestionadas en fase final de liquidación o liquidadas.

En el marco de lo anterior, se ha constatado que la actividad de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. y sus sociedades del grupo se ha visto reducida drásticamente y que la mayoría de las actividades que se realizaban han pasado a ser competencia de la Agencia IDEA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 15 y en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), que regulan el régimen de actuación de la Agencia IDEA hasta la finalización del procedimiento de reorganización tendente a su extinción, se han analizado las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones de la Agencia IDEA en el Grupo VENTURE INVERCARIA así como las principales implicaciones que conlleva la ejecución de las alternativas proyectadas desde una perspectiva mercantil, laboral, fiscal y administrativa, concluyéndose que la operación de cesión global de activos y pasivos de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA se constituye como la alternativa más adecuada para la consecución del objetivo perseguido, máxime teniendo en consideración la agilidad y simplificación que conlleva respecto a un proceso liquidatorio. Adicionalmente, debido a las implicaciones laborales, resulta también aconsejable la opción por la cesión global de activos, cumpliendo con los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

En consecuencia, la propuesta de integración en la Agencia IDEA de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. se encuentra fundada en las actuaciones necesarias tendentes a la reordenación de las participaciones

de la Agencia IDEA que establece el marco normativo de reorganización institucional que se ha emprendido en la Comunidad Autónoma de Andalucía con la creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y a la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones propias del Agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico actualmente atribuidas a la Agencia IDEA y que posteriormente se proyecta sean asumidas por TRADE, lo cual requiere una modificación en el plano organizativo de los recursos del grupo de la Agencia IDEA y por ello de las relaciones entre ambas entidades.

Asimismo, con la cesión global de activos y pasivos de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a la Agencia IDEA se daría cumplimiento al artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, de acuerdo con el cual hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia IDEA, esta subsistirá para la realización de determinados fines, entre los que se encuentran: *“c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación”*.

Mediante la operación mercantil de cesión global de activos y pasivos, regulada en el Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se dotará a la Agencia IDEA de los medios con los que cuenta en la actualidad VENTURE INVERCARIA, S.A.U., los cuales, dado su grado de especialización, les son necesarios a la Agencia IDEA para cumplir con la finalidad del Fondo Público Andaluz en base a las tareas que suponen la ejecución de las funciones que le han sido atribuidas como agente financiero, funciones y tareas que posteriormente asumirá TRADE.

Dicha operación supondrá, en último término, la transmisión en bloque de todo el patrimonio de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a favor de la Agencia IDEA, pasando esta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior.

Con fecha 17 de octubre de 2024, el Consejo Rector de la Agencia IDEA ha adoptado Acuerdo por el que se autoriza a su Director General a proponer a TRADE que presente a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos informe sobre VENTURE INVERCARIA, S.A.U., con el objeto de que proponga al Consejo de Gobierno que se autoricen las actuaciones necesarias tendentes a la

extinción de dicha Sociedad a través de la cesión global de activos y pasivos a favor de la Agencia IDEA. Dicho acuerdo se ha adoptado una vez emitidos los informes preceptivos de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Sector Público Instrumental y la Dirección General de Patrimonio.

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, la persona titular de la Dirección General de TRADE, a propuesta de la Dirección General de la Agencia IDEA, ha presentado a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos un informe sobre VENTURE INVERCARIA, S.A.U. que versa sobre su actividad y situación, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación a la función que dicha entidad tiene atribuida para el cumplimiento de los fines de TRADE. A la vista de lo anterior, la persona titular de la citada Consejería ha propuesto al Consejo de Gobierno que se inicien las actuaciones administrativas, mercantiles y laborales necesarias, tendentes a la extinción de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a través de la aprobación de la cesión global de activos y pasivos de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a favor de la Agencia IDEA.

El artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público andaluz, en los términos y condiciones previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, también corresponde al Consejo de Gobierno autorizar su extinción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia IDEA, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a tenor de lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Primero. Autorizar la extinción de la sociedad VENTURE INVERCARIA, S.A.U. a través de la cesión global de activos y pasivos de la citada entidad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), con la transmisión en bloque de todo el patrimonio de dicha mercantil pública a la Agencia IDEA, la cual pasará a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo

44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el personal al servicio de la citada empresa se integrará mediante subrogación en la plantilla de la Agencia IDEA, no resultando procedente, en ningún caso, por tanto, la percepción de indemnización alguna.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de la Agencia IDEA realizará las actuaciones necesarias tendentes al cumplimiento de lo previsto en este Acuerdo.

Tercero. Habilitar a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 19 de noviembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS